



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 4/2020/JGL

**JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### **CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 28 de enero de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DELS PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN LES FALLES 2020**

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobladevallbona, a través de la "Agència de promoció del valencià", ha decidido convocar los Premios al uso del valencià en las fallas 2020, para las asociaciones falleras que hagan un mejor uso de la lengua valenciana.

Considerando que en la base 32 de las de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, se incluyen las bases reguladoras de los Premios al uso del valenciano en las fallas 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Visto el informe de intervención número 18/2020, de fecha 24 de enero y los demás informes que se incorporan al expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Convocar los Premios al uso del valenciano en las fallas 2020, para las asociaciones falleras que hagan un mejor uso de la lengua valenciana.



Identificador UuXm SA0O A5Qw V1rO 8NQd RZ0G wBM=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**SEGUNDO.-** La concesión de estos premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

**TERCERO.-** Para obtener la condición de beneficiarias, las entidades tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociaciones falleras del municipio de la Poble de Vallbona.
- b) No estar incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- c) No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes podrán presentarse por Registro de entrada del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habrà que presentar el texto de las leyendas de la falla del ejercicio fallero 2019/2020 (monumento grande e infantil), si se opta al premio al uso del valencià en el monumento fallero.

Si se participa en el premio a la normalización del valencià, habrá que presentar dos ejemplares del "llibret faller".

**SEXTO.-** Se nombrará un jurado formado por la técnica lingüística de la "Agència de promoció del valencià" y el responsable del departamento de Comunicación. Su decisión será inapelable.

El jurado calificador se personará el día 15 de marzo en los monumentos falleros y en los respectivos casales para proceder a la valoración.

El jurado elaborará una propuesta que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO.-** El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local.

**OCTAVO.-** De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".



Identificador UuXm SA0O A5Qw V1rO 8NQd RZ0G wBM=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**NOVENO.-** La cuantía total de los premios será de 800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3383.48001, Subvenciones de concurrencia comisiones falleras.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio al uso del valencià en el monumento fallero grande, leyendas: 350 euros y un banderín acreditativo.
- Premio al uso del valencià en el monumento fallero infantil, leyendas: 250 euros y un banderín acreditativo.
- Premio a la normalización del valencià en el mundo fallero, uso de la lengua en el "llibret faller", la rotulación interna y externa del casal fallero, la página web y en las redes sociales: 200 euros y un banderín acreditativo.

Se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios previstos.

**DÉCIMO.-** Dar publicidad al presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local, en la web municipal y en la aplicación la Poble Info.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 03/02/2020 8:36:17 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 03/02/2020 8:36:18 CET

ACCVCA-110



Identificador UuXm SA0O A5Qw V1rO 8NQd RZ0G wBM=

